



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, octubre once (11) del año dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio Civil No 00494

Ejecutivo Alimentos 25817-40-89-001-2022-00458-00

Demandante: DIANA MARCELA CAÑON CHIVITA

Demandados: JAVIER ORLANDO LEON

Teniendo en cuenta que los requisitos exigidos en los arts. 82, 422 ss. del C. G. P. se hallan cumplidos, que de la demanda y sus anexos resulta una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad liquida de dinero que recae en la parte ejecutada, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago *ejecutivo* de MINIMA CUANTÍA a favor de DIANA MARCELA CAÑON CHITIVA quien actúa en representación de su menor hija ZHARICH SOFIA LEON CAÑON *en contra de* JAVIER ORLANDO LEON por las siguientes sumas de dinero:

1. Acta de Conciliación de Alimentos del 17 de noviembre de 2015 – Comisaría de Familia Segunda de Zipaquirá

1.1 Por la suma de \$4.747.427 por concepto del *capital* de las obligaciones contenidas en el acta de conciliación aportada con la demanda, discriminadas así:

- 1.1.1 Por \$9.800, por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de julio de 2017.
- 1.1.2 Por la suma de \$9.800, por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de julio de 2017.
- 1.1.3 Por \$9.800, por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena de agosto de 2017.
- 1.1.4 Por \$9.800, por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena de agosto de 2017
- 1.1.5 Por \$9.800, por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de septiembre de 2017.

- 1.1.6 Por \$9.800, por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de septiembre de 2017
- 1.1.7 Por \$9.800, por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre de 2017.
- 1.1.8 Por \$9.800, por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre de 2017
- 1.1.9 Por \$9.800, por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de diciembre de 2017.
- 1.1.10 Por \$9.800, por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre de 2017
- 1.1.11 Por \$14.500 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de enero de 2018
- 1.1.12 Por \$14.500 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de enero de 2018
- 1.1.13 Por \$14.500 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de febrero de 2018
- 1.1.14 Por \$14.500 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de febrero de 2018
- 1.1.15 Por \$14.500 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de marzo de 2018
- 1.1.16 Por \$14.500 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo de 2018.
- 1.1.17 Por \$14.500 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de abril de 2018
- 1.1.18 Por \$14.500 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de abril de 2018
- 1.1.19 Por \$14.500 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de mayo de 2018
- 1.1.20 Por \$14.500 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de mayo de 2018
- 1.1.21 Por \$14.500 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de junio de 2018 Por
- 1.1.22 Por \$14.500 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de junio de 2018
- 1.1.23 Por \$14.500 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de julio de 2018
- 1.1.24 Por \$19.570 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de julio de 2018
- 1.1.25 Por \$14.500 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de agosto de 2018.
- 1.1.26 Por \$14.500 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto de 2018
- 1.1.27 Por \$14.500 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de septiembre de 2018.
- 1.1.28 Por \$14.500 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de septiembre de 2018.
- 1.1.29 Por \$14.500 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de octubre de 2018.

- 1.1.30 Por \$14.500 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de octubre de 2018.
- 1.1.31 Por \$14.500 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre de 2018.
- 1.1.32 Por \$14.500 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre de 2018.
- 1.1.33 Por \$14.500 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de diciembre de 2018.
- 1.1.34 \$14.500 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre de 2018.
- 1.1.35 Por \$19.570 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de enero de 2019.
- 1.1.36 Por \$19.570 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de enero de 2019.
- 1.1.37 Por \$19.570 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de febrero de 2019.
- 1.1.38 Por \$19.570 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de febrero de 2019.
- 1.1.39 Por \$19.570 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de marzo de 2019.
- 1.1.40 Por \$19.570 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo de 2019
- 1.1.41 Por \$19.570 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de abril de 2019.
- 1.1.42 Por \$19.570 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de abril de 2019.
- 1.1.43 Por \$19.570 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de mayo de 2019
- 1.1.44 Por \$19.570 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de mayo de 2019.
- 1.1.45 Por \$19.570 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de junio de 2019.
- 1.1.46 Por \$19.570 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de junio de 2019.
- 1.1.47 Por \$19.570 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de julio de 2019.
- 1.1.48 Por \$19.570 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de julio de 2019
- 1.1.49 Por \$ 19.570 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de agosto de 2019.
- 1.1.50 Por \$19.570 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto de 2019.
- 1.1.51 Por \$19.570 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de septiembre de 2019
- 1.1.52 Por \$19.570 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de septiembre de 2019.
- 1.1.53 Por \$19.570 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de octubre de 2019.

- 1.1.54 Por \$19.570 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de octubre de 2019.
- 1.1.55 Por \$19.570 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre de 2019.
- 1.1.56 Por \$19.570 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre de 2019.
- 1.1.57 Por \$19.570 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de diciembre de 2019.
- 1.1.58 Por \$19.570 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre de 2019.
- 1.1.59 Por \$25.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de enero de 2020.
- 1.1.60 Por \$25.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de enero de 2020.
- 1.1.61 Por \$25.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de febrero de 2020.
- 1.1.62 Por \$25.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de febrero de 2020.
- 1.1.63 Por \$25.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de marzo de 2020.
- 1.1.64 Por \$25.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo de 2020.
- 1.1.65 Por \$25.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de abril de 2020.
- 1.1.66 Por \$25.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de abril de 20120.
- 1.1.67 Por \$25.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de mayo de 2020
- 1.1.68 Por \$25.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de mayo de 2020.
- 1.1.69 Por \$25.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de junio de 2020.
- 1.1.70 Por \$25.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de junio de 2020.
- 1.1.71 Por \$25.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de julio de 2020
- 1.1.72 Por \$25.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de julio de 2020.
- 1.1.73 Por \$25.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de agosto de 2020.
- 1.1.74 Por \$25.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto de 2020.
- 1.1.75 Por \$25.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de septiembre de 2020
- 1.1.76 Por \$25.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de septiembre de 2020

- 1.1.77 Por \$25,000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimento correspondiente a la primera quincena del mes de octubre de 2020.
- 1.1.78 Por \$25,000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de octubre de 2020.
- 1.1.79 Por \$25,000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre de 2020.
- 1.1.80 Por \$25,000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre de 2020.
- 1.1.81 Por \$25,000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de diciembre de 2020
- 1.1.82 Por \$25,000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre de 2020.
- 1.1.83 Por \$28.325 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de enero de 2021
- 1.1.84 Por \$28.325 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de enero de 2021.
- 1.1.85 Por \$28.325 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de febrero de 2021.
- 1.1.86 \$28.325 por concepto del valor del saldo de la cuota alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de febrero de 2021.
- 1.1.87 Por \$28.325 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de marzo de 2021.
- 1.1.88 Por \$28.325 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo de 2021.
- 1.1.89 Por \$28.325 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de abril de 2021.
- 1.1.90 Por \$28.325 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de abril de 2021.
- 1.1.91 Por \$28.325 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de mayo de 2021.
- 1.1.92 Por \$28.325 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de mayo de 2021.
- 1.1.93 Por \$28.325 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de junio de 2021.

- 1.1.94 Por \$28.325 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de junio de 2021.
- 1.1.95 Por \$28.325 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de julio de 2021.
- 1.1.96 Por \$28.325 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de julio de 2021.
- 1.1.97 Por \$28.325 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de agosto de 2021.
- 1.1.98 Por \$28.325 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto de 2021.
- 1.1.99 Por \$28.325 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de septiembre de 2021.
- 1.1.100 Por \$28.325 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de septiembre de 2021.
- 1.1.101 Por \$28.325 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de octubre de 2021.
- 1.1.102 Por \$28.325 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de octubre de 2021
- 1.1.103 Por \$28.325 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre de 2021
- 1.1.104 Por \$28.325 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre de 2021.
- 1.1.105 Por \$28.325 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de diciembre de 2021.
- 1.1.106 Por \$28.325 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre de 2021.
- 1.1.107 Por \$38.157,5 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de enero de 2022.
- 1.1.108 Por \$38.157,5 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de enero de 2022.
- 1.1.109 Por \$38.157,5 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de febrero de 2022.
- 1.1.110 Por \$38.157,5 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de febrero de 2022.

- 1.1.111 Por \$38.157,5 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de marzo de 2022.
- 1.1.112 Por \$38.157,5 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo de 2022.
- 1.1.113 Por \$38.157,5 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de abril de 2022.
- 1.1.114 Por \$38.157,5 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de abril de 2022.
- 1.1.115 Por \$38.157,5 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de mayo de 2022.
- 1.1.116 Por \$38.157,5 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de mayo de 2022.
- 1.1.117 Por \$38.157,5 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimento correspondiente a la primera quincena del mes de junio de 2022.
- 1.1.118 Por \$38.157,5 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de junio de 2022.
- 1.1.119 \$38.157,5 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la primera quincena del mes de julio de 2022.
- 1.1.120 Por \$38.157.5 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente a la segunda quincena del mes de julio de 2022
- 1.1.121 Por \$107.000 por concepto de muda de ropa del mes de agosto de 2017.
- 1.1.122 Por \$107.000 por concepto de muda de ropa del mes de diciembre de 2017.
- 1.1.123 Por \$113.313 por concepto de muda de ropa del mes de abril de 2018
- 1.1.124 Por \$113.313 por concepto de muda de ropa del mes de agosto de 2018.
- 1.1.125 Por \$113.313 por concepto de muda de ropa del mes de diciembre de 2018.
- 1.1.126 Por \$120.111 por concepto de muda de ropa del mes de abril de 2019.
- 1.1.127 Por \$120.111 por concepto de muda de ropa del mes de agosto de 2019.
- 1.1.128 Por \$120.111 por concepto de muda de ropa del mes de diciembre de 2019.
- 1.1.129 Por \$127.317 por concepto de muda de ropa del mes de abril de 2020.
- 1.1.130 Por \$127.317 por concepto de muda de ropa del mes de agosto de 2020.

1.1.131 Por \$127.317 por concepto de muda de ropa del mes de diciembre de 2020.

1.1.132 Por \$131.773 por concepto de muda de ropa del mes de abril de 2021.

1.1.133 Por \$131.773 por concepto de muda de ropa del mes de agosto de 2021.

1.1.134 Por \$131.773 por concepto de muda de ropa del mes de diciembre de 2021

1.1.135 Por \$145.000 por concepto de muda de ropa del mes de abril de 2022.

1.2 Por *los intereses moratorios* sobre cada una de las *cuotas vencidas* antes señaladas., desde el día siguiente de exigibilidad de cada una de ellas, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa legal permitida para obligaciones civiles, esto es 0.5% mensual.

1.3 Por las cuotas de alimentos, que se causen durante el presente proceso con sus respectivos intereses de mora.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE esta providencia a la parte demandada, como lo indican los arts. 291, 292 y 301 del C. G. P., advirtiéndole que cuenta con el término de cinco días para pagar la obligación art. 431 y cinco más para excepcionar art. 442.C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 34 de OCTUBRE 12 DE 2022 a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEÓN
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b512bef11671a286af19f38aaf703524a6f5efc6e2c4cda2c7892800e65ac0fb**

Documento generado en 11/10/2022 03:20:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>